ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-04-094

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria efectuada el día 03 de abril de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (…) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (…)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (…);*

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) determina que: *"La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.";*

Que, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que: "*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*";

Que, el artículo 25, literales *e)* y *k)* del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: "*(…) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (…) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (…)".*;

Que, mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0160-2025, de fecha 12 de marzo de 2025, la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en referencia al memorando Nro. SADM-MEM-0027-2025, encarga a la Ab. Catherine Arroyo Romero, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 17 al 30 de marzo del presente año;

Que, mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0198-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., realiza un alcance al oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0160-2025, extendiendo el encargo a la Ab. Catherine Arroyo Romero, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 31 de marzo al 15 de abril del presente año.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *e)* y *k)* del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER** y **APROBAR** la **recomendación** Nro. ***C-Doc-2025-022*** acordada en sesión del viernes 21 de marzo de 2025 por la **Comisión de Docencia** , contenida en el anexo (12 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2025-0006-O,** del 27 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2025-022.- INFORME FINAL DE AYUDA ECONÓMICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A FAVOR DE MANUEL MOROCHO LÓPEZ, PH.D., BECARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

Mediante el oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0086-2025** del 25 de febrero de 2025, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre la resolución **R-FCNM-CUA-2024-076** adoptada por el Consejo de Unidad Académica, la cual se transcribe a continuación:

«**R-FCNM-CUA-2024-076.-** Se CONOCE el informe final presentado por el **Ph.D. Manuel Enrique Morocho López**, Técnico Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y beneficiario de ayuda económica para fomentar la producción científica, en el **Programa de Doctorado en Ciencias Físicas** de la **Universidad Técnica Federico Santa María,** de **Valparaíso, Chile**.

El Consejo de Unidad Académica en consideración de:

a) Que, el **Contrato de Ayuda Económica,** suscrito el 4 de noviembre de 2021, en su **Cláusula Quinta.- Obligaciones del beneficiario, literal b),** establece: "*Se compromete a elaborar un artículo científico y publicarlo en Scopus o WoS, con afiliación a ESPOL, en el plazo de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente contrato. La referida publicación corresponde a los resultados de la investigación de su programa doctoral*".

b) Que, el **Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica,** suscrito el 31 de julio de 2024, en su **Cláusula Tercera.- Objeto,** en su segundo acápite, determina: *"Se extiende el plazo para la publicación del Artículo Científico a favor del becario* ***Ing. MANUEL ENRIQUE MOROCHO LÓPEZ,*** *desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024".*

c) Que, que el **Contrato de Ayuda Económica**, en su **Cláusula Sexta.- Informes y Seguimiento,** acerca del **Informe final**, estipula: *"Al finalizar el plazo del contrato, el BENEFICIARIO de la Ayuda Económica, deberá entregar a la Unidad Académica la(s) evidencia del Artículo Científico publicado con afiliación a ESPOL, conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato. El Consejo Directivo de la Unidad Académica conocerá la(s) evidencias mencionadas, y emitirá su conformidad o no conformidad. En el caso de que la resolución del Consejo Directivo fuera desfavorable, y se determine un incumplimiento de parte del BENEFICIARIO, se informará al Consejo Politécnico, previo informe del Decanato de Postgrado, para que este organismo adopte la decisión que corresponda, conforme a lo determinado en el presente contrato y en la normativa aplicable".*

d) Que, el Ph.D. Manuel Enrique Morocho López, presenta evidencias de que el artículo científico titulado ***"Model for cosmological perturbations in affine gravity"***, del cual es coautor, ha sido publicado con afiliación a ESPOL en el **Journal Physical Review D**, Volume 110, Issue 2, el 15 de julio de 2024, indexado en Scopus.

En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve:

PRIMERO: Emitir su CONFORMIDAD con el informe presentado por el **Ph.D. Manuel Enrique Morocho López,** Técnico Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y beneficiario de ayuda económica para fomentar la producción científica, en razón de que el becario presenta las evidencias de la publicación del artículo científico titulado ***"Model for cosmological perturbations in affine gravity"***, del cual es coautor, publicado con afiliación a ESPOL en el **Journal Physical Review D**, Volume 110, Issue 2, el 15 de julio de 2024, indexado en Scopus, como resultado de la investigación en sus estudios de postgrado en el programa de **Doctorado en Ciencias Físicas** en la **Universidad Técnica Federico Santa María**, en **Valparaíso, Chile;** conforme con lo establecido en la Cláusula Quinta del respectivo Contrato de Ayuda Económica, suscrito el 4 de noviembre de 2021, y su Contrato Modificatorio, suscrito el 31 de julio de 2024.

SEGUNDO: Recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del informe final del **Ph.D. Manuel Enrique Morocho López,** en el programa **de Doctorado en Ciencias Físicas** en la **Universidad Técnica Federico Santa María**, en **Valparaíso, Chile;** así como la declaratoria de la terminación del respectivo contrato de ayuda económica por el cumplimiento del plazo y de las obligaciones por parte del beneficiario. Se anexa a esta resolución la documentación de soporte».

En consideración de la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores no Titulares que se encuentren haciendo estudios de Postgrado en el Extranjero (vigente a la fecha de concesión de la ayuda) así como lo determinado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Título III, Ayudas Económicas para fomentar la producción científica de Profesores no titulares y personal de Apoyo Académico que se encuentren haciendo estudios de postgrado en el extranjero; se solicitó los informes de avales respectivos al Decanato de Investigación y al Decanato de Posgrado.

El Decanato de Investigación mediante memorando Nro. DEC-INV-MEM-0990-2024, del 23 de diciembre de 2024, suscrito por la Ph.D. Cristina Abad Robalino, Decana de Investigación Subrogante, y dirigido al Ph.D. Erwin Delgado Bravo, Decano de la FCNM, indica:

«En respuesta al Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0915-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual comunicó que el MSc. Manuel Morocho López, Ph.D., becario ESPOL, se encuentra cumpliendo con la resolución del Consejo Politécnico No. 19-10-445, que menciona: ***"(...) comprometiéndose a realizar una publicación con filiación ESPOL en un período de hasta dos años después de otorgada la ayuda mediante Resolución del Consejo Politécnico de la ESPOL"****, razón por la cual, ha presentado* ***un (1)*** *artículo científico, a fin de cumplir con la establecido en su Contrato de Ayuda Económica para fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares, Cláusula Quinta.-Obligaciones del beneficiario literal b), se procede a validar la siguiente información:*

El artículo titulado "Model for cosmological perturbations in affine gravity" ha sido enviado para su publicación en el Journal Physical Review D, Volume 110, Issue 2, publicado el 15 de julio de 2024, indexado en Scopus del cual el MSc. Manuel Morocho es coautor:

- *Tipo de documento: Artículo*
- *Tipo de fuente: Revista*
- *ISSN: 2470-0010*
- *Citescore: 93% (cuartil 1)*
- *Percentil: 7*
- *DOI: 10.1103/PhysRevD.110.023522*

- *Publisher: American Physical Society*
- *Año de indexación: 2024*

En conclusión, una vez realizada la validación se informa que el artículo ha sido enviado para publicación, y que cumple con los requisitos establecidos en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional" Código:REG-ACA-VRA-044, Art. 40.- Otras formas de compensación, literal b) y Art. 47 y 48 por tal razón, este Decanato ***concede el aval a la publicación científica*** *realizada por el M.Sc. Manuel Morocho López, Ph.D. (…)»*

El Decanato de Posgrado mediante oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0007-2025, del 14 de enero de 2025, suscrito por la Ph.D. Cinthia Pérez Sigüenza, Decana de Posgrado, y dirigido al Ph.D. Erwin Delgado Bravo, Decano de la FCNM, comunica:

«Con base en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Titulo III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero", aprobado por el Consejo Politécnico en sesión efectuada el 04 de mayo/2023, Resolución # 23-05-143, y en referencia al Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0001-2025, del 06 de enero de 2025, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, en el que se ***"solicita el informe de aval a la publicación científica por ayuda económica a favor del becario Manuel Morocho López, Ph.D."****, indico lo siguiente:*

Revisada la documentación adjunta se verifica que el MSc. Morocho, ha enviado y se ha publicado el artículo titulado ***"Model for cosmological perturbations in affine gravity",*** *el cual consta en el Journal Physical Review D, Volume 110, Issue 2, el 15 julio de 2024, indexado en Scopus y es coautor.*

- ***Tipo de documento:*** *Artículo*
- ***Tipo de fuente:*** *Revista*
- ***ISSN:*** *2470-0010*
- ***Citescore:*** *93% (cuartil 1)*
- ***Percentil:*** *7*
- ***DOI:*** *10.1103/PhysRevD.110.023522*
- ***Publisher:*** *American Physical Society*
- ***Año de indexación:*** *2024*

Con base en la información emitida por el Decanato de Investigación en Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0990-2024 y a la documentación proporcionada por el becario, este Decanato emite el ***AVAL*** *al cumplimiento de la compensación establecida en el Contrato de Ayuda Económica para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares, firmado con ESPOL el 04 de noviembre de 2021. (…)»*

Por lo tanto, en consideración de que el Ph.D. Manuel Enrique Morocho López ha cumplido con las obligaciones determinadas en el Contrato de Ayuda Económica, y que:

- El artículo científico ***"Model for cosmological perturbations in affine gravity"***, del cual es coautor, ha sido publicado, con afiliación a ESPOL, en el **Journal Physical Review D**, Volume 110, Issue 2, indexado en Scopus, como resultado de la investigación en sus estudios de postgrado en el programa de Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad Técnica Federico Santa María, en Valparaíso, Chile.
- El Decanato de Investigación ha **concedido el aval a la publicación científica.**
- El Decanato de Postgrado ha emitido **el aval al cumplimiento de la compensación** establecida.

Reitero la recomendación del Consejo de Unidad Académica de la FCNM, esto es, la aprobación del informe final del becario y la declaratoria de la terminación del respectivo

contrato de ayuda económica por el cumplimiento del plazo y de las obligaciones por parte del beneficiario.

La Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el informe final de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del ***Manuel Enrique Morocho López***, Ph.D., becario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, quien ha cumplido con la compensación establecida en el Contrato de Ayuda Económica, presentando como evidencia las publicaciones en Scopus con filiación a ESPOL.

2. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones.

3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, el cual deberá ser suscrito por las partes intervinientes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Manuel Enrique Morocho López, Ph.D., becario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CATHERINE MICHELLE ARROYO ROMERO

Ab. Catherine Arroyo Romero
SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

CAR/JLC